



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 308 Fecha: 13 JUL. 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 012 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 13 JUL. 2021

VISTOS:

El proveído s/n de fecha 01 de julio de 2021 de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°466-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proveído s/n de fecha 30 de junio de 2021 de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°464-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proveído s/n de fecha 05 de julio de 2021 de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°492-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proveído s/n de fecha 28 de junio de 2021 de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°460-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el INFORME N°1704-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el literal a) del artículo 25° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN";

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", expresa lo siguiente: "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten";

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se menciona que: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)";

Que, mediante el INFORME N°466-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de atender la demanda adicional de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, hasta por el monto total de S/2 200 000,00 soles;

Al respecto, mediante proveído s/n de fecha 01 de julio de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del presupuesto institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto de S/2 200 000,00 soles;

Que, mediante el INFORME N°464-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, con el propósito de atender el requerimiento de mayores recursos presupuestales, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, hasta por el monto total de S/600 510,00 soles, con cargo del saldo de balance de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Al respecto, mediante proveído s/n de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, autoriza atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, hasta por el monto total de S/600 510,00 soles, con cargo al saldo de balance de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante el INFORME N°492-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 378 Fecha: 13 JUL 2021

Regional del Callao, hasta por el monto total de S/420 000,00 soles, con el objetivo de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

Al respecto, mediante proveído s/n de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, autoriza realizar una transferencia presupuestal a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, hasta por el monto de S/420 000,00 soles, con cargo al saldo de balance de la Unidad Ejecutora 001 Regional Callao, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante el INFORME N°154-2021-DREC-OAlE-APER, la Directora de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, solicita demanda adicional de recursos para CAS de confianza, hasta por el monto de S/280 324,73 soles;

Al respecto, mediante el proveído s/n de fecha 28 de junio de 2021, que recae en el INFORME N°460-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao, autoriza atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, hasta por el monto de S/280 324,73 soles, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°169, de fecha 13 de julio de 2021, se autoriza la incorporación de los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/2 420 510,00 (dos millones cuatrocientos veinte mil quinientos diez con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante el INFORME N°897-2021-GRC/GA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, informa respecto a los saldos de libre disponibilidad en la partida de gastos 2.3.2.8 (CAS), correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021", sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°1704-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de julio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina opina que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/3 500 835,00 (tres millones quinientos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) (...)";

Que, el presente acto administrativo que se efectúe es a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 328 Fecha: 13 JUL. 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto S/3 500 835,00 (tres millones quinientos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles); de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2021, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, no generan saldo de balance y deberán ser extornados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

**Gobierno Regional del Callao**
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial

CPC CARLOS CONDE VIDAL
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIBCOQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 378 Fecha: 13 JUL. 2021

Anexo N° 01

"Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras"
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
					2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	
001 REGIÓN CALLAO	5. RECURSOS DETERMINADOS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,420,510.00	3,500,835.00
				5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	7,553.00	
				5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	10,081.00	
				5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	38,675.00	
		5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	63,821.00			
		5000688 DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	10,255.00			
		5000711 DESCENTRALIZACION DE LA GESTION EDUCATIVA	4,184.00			
		5000806 FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS NATURALES	4,155.00			
	1. RECURSOS ORDINARIOS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000854 GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	532,799.00	
				5001038 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES	127,049.00	
				5001288 VIGILANCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	1,428.00	
				5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	174,955.00	
				5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	5,235.00	
				5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	55,200.00	
				5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	23,025.00	
				5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	21,910.00	
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					3,500,835.00	

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
					2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	
300 EDUCACION CALLAO	1. RECURSOS ORDINARIOS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	280,325.00	280,325.00
302 EDUCACION VENTANILLA	5. RECURSOS DETERMINADOS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	420,000.00	420,000.00
401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	5. RECURSOS DETERMINADOS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	696,575.00	2,200,000.00
				5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	980,000.00	
				5001195 SERVICIOS GENERALES	523,425.00	
402 HOSPITAL SAN JOSÉ	5. RECURSOS DETERMINADOS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	65,400.00	600,510.00
				5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	461,610.00	
				5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	60,000.00	
				5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	13,500.00	
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					3,500,835.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 528 Fecha: 13 JUL 2021